



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21000007020000S/1793/2021

Toluca de Lerdo, México; 11 de noviembre de 2021

**LICENCIADO
JORGE RODRÍGUEZ GAMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE
CÓMPUTO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE HUIXQUILUCAN
P R E S E N T E**

En atención a sus oficios No. DCC-058/2021 y DCC-060/2021, me permito enviar a Usted el dictamen técnico original No. 0696/2021, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, quien ha determinado que, conforme a la normatividad establecida, es favorable para la contratación de los bienes y servicios especificados en el mismo.

No omito señalar, que en el proceso de adquisición es indispensable observar las especificaciones y recomendaciones técnicas, así como la normatividad específica que se debe cumplir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**FREDI LOZADA CORDOBA
DIRECTOR**

c.c.p M. en. A. Iker Renato Guadarrama Sánchez. Secretario Técnico.
Archivo/Minutario. Folios Ref: 2021- 1085
FLC/fgn

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

DICTAMEN TÉCNICO No. 0696/2021

Página 1 de 5

Toluca de Lerdo, México
17 de noviembre de 2021

MARTHA VIANEY LUQUE INZUNZA
DIRECTORA GENERAL DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

En atención a la solicitud con número de folio **0800/2021** asignada por el Sistema de Dictaminación del Estado de México, al oficio **21000007020000S-1355/2021** y con fundamento en el Artículo 34, fracciones I, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dio curso a su solicitud bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **ejercicio fiscal 2021**, en el artículo 43 fracción II, así como la POBALIN-059 referida en el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, los artículos 11 fracción XIV Quáter, 44 fracción VI Bis y 45 fracción V Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el artículo 40 de su Reglamento; así como el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, refiere que las unidades administrativas deberán contar con el dictamen técnico correspondiente para la adquisición de bienes y servicios informáticos;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, presenta la justificación suficiente para llevar a cabo la adquisición de bienes de tecnologías de información, con el fin de fortalecer las estrategias del aseguramiento de la calidad y mejora continua de los recursos informáticos, así como el programa de actualización o modernización de los equipos e instalaciones con seguimiento oportuno y cubrir con ello el plan de estudios;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, de conformidad con los artículos 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como 33, 34, 35 fracción VII y 36 de su Reglamento, en su Programa de Trabajo, contempla el proyecto “Equipamiento para administrativos y docencia”;
- La estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos; y que el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa “Sustitución de bienes informáticos, obsoletos y renovación de licenciamientos para laboratorio de cómputo, académicos y personal administrativo” de ésta estructura programática;

En los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento, o prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se adjudiquen, deberán cumplir las medidas necesarias que aseguren al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que respecta a las normas de seguridad y de calidad, éstas deberán estipularse, cuando apliquen, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que;

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 5 fracción IX Bis y 11 fracciones XIV Bis y XIV Ter de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado y por tanto procedente la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con los términos que se describen en las siguientes especificaciones técnicas, partida, requerimientos y normatividad aplicable.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

Identificador del Producto: 5151012070-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	<p>Servidor de con altura de 1U o 2U para montaje en rack, con un procesador de 20 núcleos con velocidad base de 2.1 GHz cache de 27.5 MB, 128 GB memoria RAM y 1 disco duro con capacidad de 8 TB para el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.</p> <p>Las especificaciones mínimas que deberá contener el servidor son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Un procesador de 20 núcleos: <ol style="list-style-type: none"> 1.1.- Velocidad base de reloj real de 2.1 GHz. 1.2.- Cantidad de enlaces UPI de 3. 1.3.- Memoria cache de 27.5 MB. 2.- Tarjeta principal (motherboard): <ol style="list-style-type: none"> 2.1.- Chipset de la misma marca del procesador para asegurar la compatibilidad de los componentes. 2.2.- 12 bancos de memoria que soporten memorias de tipo DDR4 a 2933 MHz, con soporte para hasta 1 TB de memoria total. 2.3.- Controladora SAS con soporte para arreglos RAID 0, 1 y 5. 2.4.- Cuatro puertos de red 1 GbE. 2.5.- Un puerto de administración remoto (no se acepta externo) independiente de lo solicitado en el numeral 2.4. 2.6.- Todos los componentes solicitados deben ser instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. 3.- Memoria principal (RAM): <ol style="list-style-type: none"> 3.1.- 128 GB de tipo DDR4 a 2933 MHz compatible con las características de los bancos de memoria de la tarjeta principal. 3.2.- Soporte para memorias DDR4 2933 MHz. 3.3.- Soporte para 1 TB de memoria. 4.- Sistema de gráficos: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Tarjeta de video integrada a la motherboard de conector VGA para salida de video. 5.- Almacenamiento: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.- Dos discos duros tipo SAS con capacidad de almacenamiento de 2 TB a 7200 rpm, en RAID 1. 5.2.- Capacidad de almacenamiento interno de 60 TB. 5.3.- Capacidad para alojar 10 discos de 2.5". 6.- Gabinete: <ol style="list-style-type: none"> 6.1.- Servidor con altura de 1U o 2U de rack. 6.2.- Fuentes de poder redundantes de intercambio en caliente que soporte el servidor a plena carga. 6.3.- Ventiladores redundantes de intercambio en caliente. 7.- Puertos: <ol style="list-style-type: none"> 7.1.- Un puerto VGA. 7.2.- Dos puertos USB 3.0 7.3.- Soporte para puerto serial. 7.4.- Tres slots PCIe 3.0. 8.- Software y licencias: <ol style="list-style-type: none"> 8.1.- Licenciamiento para el sector gobierno de Windows Server 2019 estándar que soporte la configuración del servidor solicitado.

24

449

<p>El servidor deberá incluir lo siguiente:</p> <p>a).- Cable(s) de alimentación eléctrica.</p> <p>b).- Manual de instalación, configuración y operación en formato impreso o electrónico.</p> <p>c).- Kit de montaje en rack que para la instalación del servidor.</p> <p>Normas que debe cumplir el servidor:</p> <p>-Norma de Seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o dictamen de equipo altamente especializado.</p> <p>-Normas de Calidad: ISO 9001:2015, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo desde el diseño.</p>
--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

- 1.- **Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla**, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.- **Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años** en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la **entrega total** de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
 - 2.1.- **Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar**, la cual puede ser alguna de las siguientes:
 - 2.1.1. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** en sitio.
 - 2.1.2. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - 2.2.- **Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para levantar reportes y atención de fallas**, incluyendo una línea telefónica del fabricante sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
 - 2.3.- **Compromiso de cumplir en 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema**; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles, o se considera un reemplazo en garantía.
 - 2.4.- **Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores**, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
- 3.- **Que el equipo ofertado y sus componentes se apegan a los estándares** de la industria, en particular al registro de compatibilidad con Windows en la página WEB de Microsoft, sin problema de compatibilidad tanto entre ellos, como con el software solicitado; el gabinete o chasis, monitor, teclado y mouse deben ser nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.

9/1

113

4.- Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la oferta técnica, garantizando que el Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

5.- Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers de la tarjeta principal, video, red, utilerías y actualización del BIOS.

III. GENERALES

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática o área equivalente se reserva el derecho de realizar en cualquier momento durante el proceso adquisitivo la verificación/investigación en Internet, revisión de folletos técnicos, manuales, brochures, catálogos e impresiones directas de la página del fabricante o investigaciones físicas de los productos ofertados, con la finalidad de verificar que las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios ofertados cumplen con todas las especificaciones solicitadas en el acto de licitación que se trate.

IV. NORMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD APLICABLES

Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en el presente dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.

Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2008, NMX-CC-9001-IMNC: 2015, ISO-9001:2008 o ISO-9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente:

Normas de seguridad

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.
- Debe indicar la leyenda "Equipo de Procesamiento de Datos, CPU, Computadora".

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad".

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
- Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.

V. REQUERIMIENTOS PARA EL ÓRGANO ADQUISITIVO

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.

VI. NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE

Con fundamento en las normas administrativas SEI-023 y SEI-024 y para la mejor toma de decisiones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, es indispensable el conocer oportunamente las condiciones y calidad de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Gobierno del Estado de México, por lo que se solicita al **Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan** el cumplimiento cabal en tiempo y forma de dichas normas.

Una vez emitido el dictamen técnico, la adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

El presente dictamen técnico tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.

Es oportuno reiterar que son dos momentos y situaciones distintas las que tienen que ver con la emisión del dictamen técnico por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y los trámites para la adquisición de los bienes y servicios.

El presente dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser alterado o modificado bajo ninguna circunstancia y/o adicionar cualquier otro tipo de bienes y/o servicios de lo aquí expresado sin la autorización por escrito de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, sin menoscabo a lo establecido en el presente dictamen técnico, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE


FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21000007020000S/1743/2021

Toluca de Lerdo, México; 11 de noviembre de 2021

**LICENCIADO
JORGE RODRÍGUEZ GAMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE
CÓMPUTO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE HUIXQUILUCAN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. DCC-056/2021, me permito enviar a Usted el dictamen técnico original No. 0701/2021, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, quien ha determinado que, conforme a la normatividad establecida, es favorable para la contratación de los bienes y servicios especificados en el mismo.

No omito señalar, que en el proceso de adquisición es indispensable observar las especificaciones y recomendaciones técnicas, así como la normatividad específica que se debe cumplir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.	ATENTAMENTE  FREDI LOZADA CORDOBA DIRECTOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	

c.c.p M. en. A. Iker Renato Guadarrama Sánchez. Secretario Técnico.
Archivo/Minutario. Folios Ref. 2021-1077
FLC/fgn

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

DICTAMEN TÉCNICO No. 0701/2021

Página 1 de 5

Toluca de Lerdo, México

28 de octubre de 2021

MARTHA VIANEY LUQUE INZUNZA
DIRECTORA GENERAL DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

En atención a la solicitud con número de folio **0798/2021** asignada por el Sistema de Dictaminación del Estado de México, al oficio **21000007020000S-1344/2021** y con fundamento en el Artículo 34, fracciones I, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dio curso a su solicitud bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **ejercicio fiscal 2021**, en el artículo 43 fracción II, así como la POBALIN-059 referida en el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, los artículos 11 fracción XIV Quáter, 44 fracción VI Bis y 45 fracción V Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el artículo 40 de su Reglamento; así como el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, refiere que las unidades administrativas deberán contar con el dictamen técnico correspondiente para la adquisición de bienes y servicios informáticos;

- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, presenta la justificación suficiente para llevar a cabo la adquisición de bienes de tecnologías de información para equipar con equipos de cómputo a los diferentes laboratorios, así como para cubrir asignaturas en las diferentes carreras y áreas administrativas;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, de conformidad con los artículos 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como 33, 34, 35 fracción VII y 36 de su Reglamento, en su Programa de Trabajo, contempla el proyecto "Equipamiento de bienes informáticos y telecomunicaciones";
- La estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos; y que el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa "Primera etapa de equipamiento de bienes informáticos a los 3 edificios de nueva creación" de esta estructura programática;

En los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento, o prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se adjudiquen, deberán cumplir las medidas necesarias que aseguren al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que respecta a las normas de seguridad y de calidad, éstas deberán estipularse, cuando apliquen, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que;

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 5 fracción IX Bis y 11 fracciones XIV Bis y XIV Ter de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado y por tanto procedente la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con los términos que se describen en las siguientes especificaciones técnicas, partida, requerimientos y normatividad aplicable.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

Identificador del Producto: 5151011933-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
200	<p>Equipo de cómputo para edición avanzada de imágenes, edición avanzada de audio y video (6 núcleos a 3.0 GHz, 8 GB en RAM, un HDD de 1 TB, Monitor de 23.8 pulgadas) con sistema operativo Windows Pro.</p> <p>El equipo de cómputo debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>Factor de forma: Small form factor.</p> <p>1.- Procesador y memoria.</p> <p>1.1.- Procesador de 6 núcleos.</p> <p>1.1.1.- Velocidad base de reloj de 3.0 GHz.</p> <p>1.1.2.- Velocidad del bus de 8 GT/s DMI3.</p> <p>1.1.3.- Memoria cache de 9 MB L3.</p> <p>1.2.- Memoria RAM de 8 GB tipo DDR4 2666 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard.</p> <p>2.- Almacenamiento.</p> <p>2.1.- HDD con capacidad almacenamiento de 1 TB a 7200 rpm.</p> <p>2.2.- Soporte para almacenamiento tipo M.2 / PCIe NVMe.</p> <p>2.3.- Unidad óptica DVD +/- RW.</p> <p>3.- Gráficos.</p> <p>3.1.- Monitor LED de 23.8 pulgadas en diagonal, con resolución de 1920 x 1080, compatible con el puerto de salida de video del CPU.</p> <p>4.- Puertos y conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard)</p> <p>4.1.- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.</p> <p>4.2.- Cuatro puertos USB v3.1.</p> <p>4.3.- Cuatro puertos USB v2.0.</p> <p>4.4.- Un puerto USB type C.</p> <p>4.5.- Un puerto de Red Gigabit (RJ-45)</p> <p>4.6.- Un puerto DisplayPort y/o HDMI para salida de video.</p> <p>5.- Accesorios:</p> <p>5.1.- Teclado USB en español para Windows</p> <p>5.2.- Mouse óptico USB con scroll.</p> <p>5.3.- Bocina(s) interna(s) o externa(s).</p> <p>6.- Software y licencias.</p> <p>6.1.- Sistema Operativo Windows Pro en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada.</p> <p>6.2.- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta, media de instalación o URL para descarga de la herramienta, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.</p>

443 .

92

	<p>6.3.- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo.</p> <p>El equipo incluye:</p> <p>a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico.</p> <p>b).- Adaptador de corriente y cable para carga de la batería del equipo solicitado.</p> <p>Normas:</p> <p>a).- Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">- NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-2018. <p>b).- Calidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO-9001:2015- El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.
--	--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

- 1.- **Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla**, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.- **Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años** en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la **entrega total** de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
 - 2.1.- **Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar**, la cual puede ser alguna de las siguientes:
 - 2.1.1. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** en sitio.
 - 2.1.2. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - 2.2.- **Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento**, incluyendo una línea telefónica **del fabricante** sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
 - 2.3.- **Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema**; en otro caso, en un lapso no mayor a **dos días hábiles** siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a **15 días hábiles** posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
 - 2.4.- **Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores**, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

SA

HJB

- 3.- **Que el equipo ofertado y sus componentes se apegan a los estándares de la industria**, en particular al registro de compatibilidad con Windows en la página WEB de Microsoft, sin problema de compatibilidad tanto entre ellos, como con el software solicitado; el gabinete o chasis, monitor, teclado y mouse deben ser absolutamente nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.
- 4.- **Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante** y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la **oferta técnica**, garantizando que el Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
- 5.- **Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet**, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers de la tarjeta principal, video, red, utilerías y actualización del BIOS.

III. GENERALES

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática o área equivalente se reserva el derecho de realizar en cualquier momento durante el proceso adquisitivo la verificación/investigación en Internet, revisión de folletos técnicos, manuales, brochures, catálogos e impresiones directas de la página del fabricante o investigaciones físicas de los productos ofertados, con la finalidad de verificar que las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios ofertados cumplan con **todas** las especificaciones solicitadas en el acto de licitación que se trate.

IV. NORMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD APLICABLES

Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en el presente dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.

Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2008, NMX-CC-9001-IMNC: 2015, ISO-9001:2008 o ISO-9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente:

Normas de seguridad

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.
- Debe indicar la leyenda "Equipo de Procesamiento de Datos, CPU, Computadora".

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad".

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
- Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.

EB

SM

V. REQUERIMIENTOS PARA EL ÓRGANO ADQUISITIVO

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.

VI. NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE

Con fundamento en las normas administrativas SEI-023 y SEI-024 y para la mejor toma de decisiones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, es indispensable el conocer oportunamente las condiciones y calidad de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Gobierno del Estado de México, por lo que se solicita al **Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan** el cumplimiento cabal en tiempo y forma de dichas normas.

Una vez emitido el dictamen técnico, la adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

El presente dictamen técnico tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.

Es oportuno reiterar que son dos momentos y situaciones distintas las que tienen que ver con la emisión del dictamen técnico por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y los trámites para la adquisición de los bienes y servicios.

El presente dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser alterado o modificado bajo ninguna circunstancia y/o adicionar cualquier otro tipo de bienes y/o servicios de lo aquí expresado sin la autorización por escrito de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, sin menoscabo a lo establecido en el presente dictamen técnico, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE



FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21000007020000S/1744/2021

Toluca de Lerdo, México; 11 de noviembre de 2021

**LICENCIADO
JORGE RODRÍGUEZ GAMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE
CÓMPUTO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE HUIXQUILUCAN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. DCC-055/2021, me permito enviar a Usted el dictamen técnico original No. 0698/2021, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, quien ha determinado que, conforme a la normatividad establecida, es favorable para la contratación de los bienes y servicios especificados en el mismo.

No omito señalar, que en el proceso de adquisición es indispensable observar las especificaciones y recomendaciones técnicas, así como la normatividad específica que se debe cumplir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**
**FREDI LOZADA CORDOBA
DIRECTOR**

c.c.p M. en. A. Iker Renato Guadarrama Sánchez. Secretario Técnico.
Archivo/Minutario. Folios Ref: 2021-1065
FLC/ign

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**MARTHA VIANEY LUQUE INZUNZA
DIRECTORA GENERAL DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**

En atención a la solicitud con número de folio **0796/2021** asignada por el Sistema de Dictaminación del Estado de México, al oficio **21000007020000S-1343/2021** y con fundamento en el Artículo 34, fracciones I, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dio curso a su solicitud bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **ejercicio fiscal 2021**, en el artículo 43 fracción II, así como la POBALIN-059 referida en el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, los artículos 11 fracción XIV Quáter, 44 fracción VI Bis y 45 fracción V Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el artículo 40 de su Reglamento; así como el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, refiere que las unidades administrativas deberán contar con el dictamen técnico correspondiente para la adquisición de bienes y servicios informáticos;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, presenta la justificación suficiente para llevar a cabo la adquisición de bienes de tecnologías de información, con el fin de fortalecer las estrategias del aseguramiento de la calidad y mejora continua de los recursos informáticos, así como el programa de actualización o modernización de los equipos e instalaciones con seguimiento oportuno y cubrir con ello el plan de estudios;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, de conformidad con los artículos 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como 33, 34, 35 fracción VII y 36 de su Reglamento, en su Programa de Trabajo, contempla el proyecto “Equipamiento para administrativos y docencia”;
- La estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos; y que el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa “Sustitución de bienes informáticos, obsoletos y renovación de licenciamientos para laboratorio de cómputo, académicos y personal administrativo” de ésta estructura programática;

En los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento, o prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se adjudiquen, deberán cumplir las medidas necesarias que aseguren al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que respecta a las normas de seguridad y de calidad, éstas deberán estipularse, cuando apliquen, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que;

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 5 fracción IX Bis y 11 fracciones XIV Bis y XIV Ter de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado y por tanto procedente la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con los términos que se describen en las siguientes especificaciones técnicas, partida, requerimientos y normatividad aplicable.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

Identificador del Producto: 5151011993-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
30	<p>Equipo multifuncional monocromático con velocidad de impresión de 42 ppm en tamaño carta, con funciones de copiado y escaneo de documentos. El equipo deberá tener la siguiente especificación mínima:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tecnología láser o LED. 2.- Hardware: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.- Impresión: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.1.- Velocidad de impresión de 42 ppm a blanco y negro. 2.1.2.- Resolución de impresión de 600 x 600 dpi. 2.1.3.- Memoria RAM de 512 MB. 2.1.4.- Dúplex automático. 2.2.- Escaneo: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.1.- Velocidad de escaneo simplex de 28 ipm. 2.2.2.- Resolución de escaneo de 600 x 600 dpi. 2.2.3.- Escaneo mediante cama plana. 2.2.4.- Tamaño del cristal de la cama plana para documento legal. 2.3.- Copiado: <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1.- Velocidad de copiado de 40 ppm. 3.- Capacidades: <ol style="list-style-type: none"> 3.1.- Tamaño de papel soportado: A4, legal y carta. 3.2.- Entrada de papel de 250 hojas para tamaño carta. 3.3.- Lenguajes de impresión soportados: PCL 6 o Postscript 3. 4.- Conectividad: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Un puerto USB 2.0. 4.2.- Un puerto ethernet 10/100/1000 (RJ-45). 4.3.- Un puerto USB para imprimir, diferente al solicitado en el punto 4.1. <p>La impresora deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Tóner original de fábrica de la misma marca del equipo ofertado. b).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. c).- Cable USB compatible con el equipo. d).- Media de instalación del software y controladores del equipo en CD o DVD para sistema operativo Windows o URL del fabricante para la descarga del software o drivers. e).- Cable de alimentación eléctrica para la impresora. <p>Normas que debe cumplir la impresora:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Seguridad: NOM-019-SCFI-1998. b).- Calidad: NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO 9001:2015. <p>El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>

EEB

24

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

- 1.- **Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla**, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.- **Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años** en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la fecha de la **entrega total** de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
 - 2.1.- **El oferente debe indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que va a proporcionar** la cual puede ser alguna de las siguientes:
 - 2.1.1. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** en sitio.
 - 2.1.2. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - 2.2.- **Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para levantar reportes y atención de fallas**, incluyendo una línea telefónica sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
 - 2.3.- **Compromiso de cumplir en 5 horas máximo, la atención de reportes y tres días hábiles para solución del problema**; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles, o se considera como un reemplazo en garantía.
 - 2.4.- **Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores**, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
- 3.- **Que los consumibles suministrados inicialmente** tóner, fusor y drum son originales de fábrica, nuevos y de la misma marca del equipo ofertado; y que cuenta con suministros de los consumibles (toner, fusor, revelador o drum) del equipo ofertado, originales nuevos.
- 4.- **Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante** y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de su oferta, garantizando que el Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
- 5.- **Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet**, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers.

43.

9/1

III. GENERALES

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática o área equivalente se reserva el derecho de realizar en cualquier momento durante el proceso adquisitivo la verificación/investigación en Internet, revisión de folletos técnicos, manuales, brochures, catálogos e impresiones directas de la página del fabricante o investigaciones físicas de los productos ofertados, con la finalidad de verificar que las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios ofertados cumplen con **todas** las especificaciones solicitadas en el acto de licitación que se trate.

IV. NORMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD APLICABLES

Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en el presente dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.

Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2008, NMX-CC-9001-IMNC: 2015, ISO 9001:2008 o ISO-9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente:

Normas de seguridad

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.
- Debe indicar la leyenda "Equipo de Procesamiento de Datos, CPU, Computadora".

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o **ISO-9001:2015** "Sistemas de Gestión de la Calidad".

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
- Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.

V. REQUERIMIENTOS PARA EL ÓRGANO ADQUISITIVO

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexas obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.

VI. NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE

Con fundamento en las normas administrativas SEI-023 y SEI-024 y para la mejor toma de decisiones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, es indispensable el conocer oportunamente las condiciones y calidad de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Gobierno del Estado de México, por lo que se solicita al **Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan** el cumplimiento cabal en tiempo y forma de dichas normas.

Una vez emitido el dictamen técnico, la adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

El presente dictamen técnico tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.

Es oportuno reiterar que son dos momentos y situaciones distintas las que tienen que ver con la emisión del dictamen técnico por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y los trámites para la adquisición de los bienes y servicios.

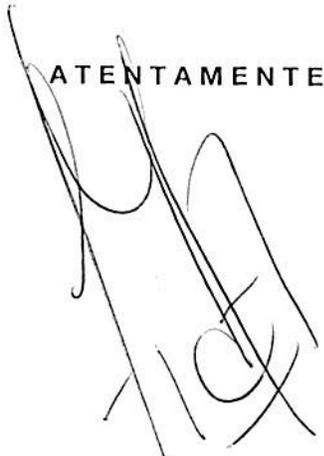
43

94

El presente dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser alterado o modificado bajo ninguna circunstancia y/o adicionar cualquier otro tipo de bienes y/o servicios de lo aquí expresado sin la autorización por escrito de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, sin menoscabo a lo establecido en el presente dictamen técnico, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE



FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21000007020000S/1148/2021

Toluca de Lerdo, México; 23 de agosto de 2021

**LICENCIADO
JORGE RODRÍGUEZ GAMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE
CÓMPUTO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE HUIXQUILUCAN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. DCC-040/2021, me permito enviar a Usted el dictamen técnico original No. 0466/2021, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, el cual es favorable para la adquisición de 4 equipos multifuncionales y 2 equipos de impresión.

Lo anterior con la finalidad de que se continúe con el proceso adquisitivo.

No omito señalar, que en el proceso de adquisición es indispensable observar las especificaciones y recomendaciones técnicas, así como la normatividad específica que se debe cumplir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**FREDI LOZADA GORDOBA
DIRECTOR**

c.c.p M. en. A. Iker Renato Guadarrama Sánchez. Secretario Técnico.
Archivo/Minutario. Folios Ref: 2021- 0679
FLC/igr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MARTHA VIANEY LUQUE INZUNZA
DIRECTORA GENERAL DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

En atención a la solicitud con número de folio **0346/2021** asignada por el Sistema de Dictaminación del Estado de México, al oficio **21000007020000S-0818/2021** y con fundamento en el Artículo 34, fracciones I, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dio curso a su solicitud bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **ejercicio fiscal 2021**, en el artículo 43 fracción II, así como la POBALIN-059 referida en el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, los artículos 11 fracción XIV Quáter, 44 fracción VI Bis y 45 fracción V Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el artículo 40 de su Reglamento; así como el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, refiere que las unidades administrativas deberán contar con el dictamen técnico correspondiente para la adquisición de bienes y servicios informáticos;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, presenta la justificación suficiente para llevar a cabo la adquisición de bienes de tecnologías de información, con el fin de fortalecer las estrategias del aseguramiento de la calidad y mejora continua de los recursos informáticos, así como el programa de actualización o modernización de los equipos e instalaciones con seguimiento oportuno y cubrir con ello el plan de estudios;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**, de conformidad con los artículos 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como 33, 34, 35 fracción VII y 36 de su Reglamento, en su Programa de Trabajo, contempla el proyecto “Equipamiento para administrativos y docencia”;
- La estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos; y que el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa “Sustitución de bienes informáticos, obsoletos y renovación de licenciamientos para laboratorio de cómputo, académicos y personal administrativo” de ésta estructura programática;

En los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento, o prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se adjudiquen, deberán cumplir las medidas necesarias que aseguren al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que respecta a las normas de seguridad y de calidad, éstas deberán estipularse, cuando apliquen, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que;

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 5 fracción IX Bis y 11 fracciones XIV Bis y XIV Ter de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, **ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado y por tanto procedente la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con los términos que se describen en las siguientes especificaciones técnicas, partida, requerimientos y normatividad aplicable.**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA UNO

Identificador del Producto: 5151011993-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
4	<p>Equipo multifuncional monocromático con velocidad de impresión de 42 ppm en tamaño carta, con funciones de copiado y escaneo de documentos. El equipo deberá tener la siguiente especificación mínima:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tecnología láser o LED. 2.- Hardware: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.- Impresión: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.1.- Velocidad de impresión de 42 ppm a blanco y negro. 2.1.2.- Resolución de impresión de 600 x 600 dpi. 2.1.3.- Memoria RAM de 512 MB. 2.1.4.- Dúplex automático. 2.2.- Escaneo: <ol style="list-style-type: none"> 2.2.1.- Velocidad de escaneo simplex de 28 ipm. 2.2.2.- Resolución de escaneo de 600 x 600 dpi. 2.2.3.- Escaneo mediante cama plana. 2.2.4.- Tamaño del cristal de la cama plana para documento legal. 2.3.- Copiado: <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1.- Velocidad de copiado de 40 ppm. 3.- Capacidades: <ol style="list-style-type: none"> 3.1.- Tamaño de papel soportado: A4, legal y carta. 3.2.- Entrada de papel de 250 hojas para tamaño carta. 3.3.- Lenguajes de impresión soportados: PCL 6 o Postscript 3. 4.- Conectividad: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Un puerto USB 2.0. 4.2.- Un puerto ethernet 10/100/1000 (RJ-45). 4.3.- Un puerto USB para imprimir, diferente al solicitado en el punto 4.1. <p>La impresora deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Tóner original de fábrica de la misma marca del equipo ofertado. b).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. c).- Cable USB compatible con el equipo. d).- Medios de instalación del software y controladores del equipo en CD o DVD para sistema operativo Windows o URL del fabricante para la descarga del software o drivers. e).- Cable de alimentación eléctrica para la impresora. <p>Normas que debe cumplir la impresora:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Seguridad: NOM-019-SCFI-1998. b).- Calidad: NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO 9001:2015. <p>El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>

#3

9/11

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA UNO

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

- 1.- **Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla**, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.- **Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años** en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la fecha de la **entrega total** de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
 - 2.1.- **El oferente debe indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que va a proporcionar** la cual puede ser alguna de las siguientes:
 - 2.1.1. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** en sitio.
 - 2.1.2. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - 2.2.- **Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para levantar reportes y atención de fallas**, incluyendo una línea telefónica sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
 - 2.3.- **Compromiso de cumplir en 5 horas máximo, la atención de reportes y tres días hábiles para solución del problema**; en otro caso, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles, o se considera como un reemplazo en garantía.
 - 2.4.- **Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores**, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
- 3.-**Que los consumibles suministrados inicialmente** tóner, fusor y drum son originales de fábrica, nuevos y de la misma marca del equipo ofertado; y que cuenta con suministros de los consumibles (toner, fusor, revelador o drum) del equipo ofertado, originales nuevos..
- 4.-**Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante** y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de su oferta, garantizando que el Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
- 5- **Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet**, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers.

#3

9/11

PARTIDA DOS

Identificador del Producto: 5151011829-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	<p>Equipo de impresión en 3D. El equipamiento debe constar de las siguientes partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Dimensiones y peso: <ol style="list-style-type: none"> 1.1.- Largo de 51.5 cm. 1.2.- Alto de 40.6 cm. 1.3.- Ancho de 39.4 cm. 1.4.- 19.4 kg. 2.- Soporte de archivos STL y OBJ. 3.- Materiales soportados PLA, Nylon, EcoABS, PETG. 4.- Conectividad: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- USB. 4.2.- Ethernet. 4.3.- Wi-Fi. 5.- Área de Impresión: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.- Largo de 25.5 cm. 5.2.- Alto de 15.5 cm. 5.3.- Ancho de 17.0 cm. 6.- Resolución Capa de 50-300 microns 7.- Diámetro de la boquilla de 0.4 mm. <p>Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Manual de usuario en formato físico o impreso en idioma español. b).- Material ABS para impresión. c).- Cables de alimentación de energía eléctrica. d).- Cables USB para la comunicación entre la computadora y el equipo solicitado e).- Transferencia de conocimiento para el número de personas que determine el área solicitante sobre el uso y funcionamiento del equipo solicitado. f).- Puesta a punto y primera impresión realizada por el oferente adjudicado con material independiente al incluido con el equipo de impresión en 3D.

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA DOS

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.

2.- Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años en todas sus partes, la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.

2.1.- Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar, la cual puede ser alguna de las siguientes:

2.1.1. La garantía se debe proporcionar por el fabricante en sitio.

92

43

- 2.1.2. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
- 2.2.- **Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento**, incluyendo una línea telefónica **del fabricante** sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
- 2.3.- **Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema**; en otro caso, en un lapso no mayor a **dos días hábiles** siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a **15 días hábiles** posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
- 2.4.- **Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores**, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
- 3.- **Que los consumibles suministrados inicialmente** son originales de fábrica, nuevos y de la misma marca del equipo ofertado; y que cuenta con suministros de los consumibles del equipo ofertado, originales nuevos.
- 4.- **Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante** y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la **oferta técnica**, garantizando que el Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
- 5.- **Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet**, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers.

III. GENERALES

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática o área equivalente se reserva el derecho de realizar en cualquier momento durante el proceso adquisitivo la verificación/investigación en Internet, revisión de folletos técnicos, manuales, brochures, catálogos e impresiones directas de la página del fabricante o investigaciones físicas de los productos ofertados, con la finalidad de verificar que las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios ofertados cumplen con **todas** las especificaciones solicitadas en el acto de licitación que se trate.

IV. NORMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD APLICABLES

Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en el presente dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.

Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2008, NMX-CC-9001-IMNC: 2015, ISO-9001:2008 o ISO-9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente:

Normas de seguridad

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.

4/3

21

- Debe indicar la leyenda "Equipo de Procesamiento de Datos, CPU, Computadora".

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad".

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
- Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.

V. REQUERIMIENTOS PARA EL ÓRGANO ADQUISITIVO

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.

VI. NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE

Con fundamento en las normas administrativas SEI-023 y SEI-024 y para la mejor toma de decisiones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, es indispensable el conocer oportunamente las condiciones y calidad de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Gobierno del Estado de México, por lo que se solicita al **Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan** el cumplimiento cabal en tiempo y forma de dichas normas.

Una vez emitido el dictamen técnico, la adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

El presente dictamen técnico tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.

Es oportuno reiterar que son dos momentos y situaciones distintas las que tienen que ver con la emisión del dictamen técnico por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y los trámites para la adquisición de los bienes y servicios.

El presente dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser alterado o modificado bajo ninguna circunstancia y/o adicionar cualquier otro tipo de bienes y/o servicios de lo aquí expresado sin la autorización por escrito de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, sin menoscabo a lo establecido en el presente dictamen técnico, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública d Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL